PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha publicado la convocatoria de ayudas para promocionar la **inversión de empresas de capital extranjero** que se encuentren ya implantadas o tengan previsión de instalarse en España.

A. BENEFICIARIOS

- **Empresas de capital extranjero**, válidamente constituidas en el momento de la concesión. Se entenderá como tal a aquella con una participación en su capital de Inversión Extranjera Directa mayor o igual del 10%.
- **Agrupaciones de empresas** donde participe al menos una empresa de capital extranjero.

B. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Se subvencionarán las siguientes modalidades de proyectos:

- Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero todavía **no implantadas** que deseen establecer en España un centro de I+D. (Proyectos *greenfield*).
- Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero **ya implantadas** siempre que atraigan nuevos proyectos de I+D corporativos a la filial establecida en España.

Las actividades deberán realizarse en una o varias de estas Comunidades Autónomas:

- Categoría de regiones “menos desarrolladas”: **Extremadura**.
- Categoría de regiones “en transición”: **Murcia; Castilla-La Mancha; Canarias**.
- Categoría de regiones “más desarrolladas”: **Galicia**.

Los proyectos se podrán realizar de manera **individual** o en **cooperación**.

C. TIPO DE AYUDA

Subvención, sometida al régimen de mínimis, con las siguientes intensidades básicas:

- Proyectos de **Desarrollo Experimental**:
  - Pequeñas empresas: Subvenciones del **45%**.
  - Medianas empresas: Subvenciones del **35%.**
  - Grandes empresas: Subvenciones del **25%**.

- Proyectos de **Investigación Industrial**:
  - Pequeñas empresas: Subvenciones del **70%**.
  - Medianas empresas: Subvenciones del **60**%.
  - Grandes empresas: Subvenciones del **50%.**

D. COSTES SUBVENCIONABLES

- Gastos de **personal**: investigadores, técnicos y personal auxiliar.
- Costes de **instrumental y material**.
- Costes de **edificios y terrenos**.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y **patentes**.
- **Gastos generales** suplementarios directamente derivados del proyecto.
- **Otros gastos** de funcionamiento derivados del proyecto.
- Gastos de constitución y/o puesta en marcha de la empresa.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el día siguiente al cierre del plazo de solicitud hasta el 31 de diciembre de 2019.

F. PLAZO DE SOLICITUD

Plazo de solicitud abierto del 23 de junio de 2019 hasta el **22 de julio de 2019.**